

9 de marzo de 2018

Original: Español

(00-0000) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: México
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N. A.
- Organismo responsable: Secretaría de Economía
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), Domicilio: Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Ext. 43219 y 43218, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos: claudia.sama@economia.gob.mx dgn.ivan@economia.gob.mx y consultapublica@economia.gob.mx
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Animales de compañía
- **5. Título, número de páginas e idioma (s) del documento notificado:** Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2017, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía y prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento (cancelará a la NOM-148-SCFI-2008)

Páginas: 7, Idioma: Español.

Descripción del contenido: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, es de observancia general y obligatoria dentro del Territorio Nacional, para los Proveedores dedicados a la Comercialización de animales de compañía y los Prestadores de Servicios de cuidado, adiestramiento y entrenamiento para los mismos, que cuenten con establecimientos abiertos al público, en términos del objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

No es aplicable a la Prestación de Servicios profesionales de medicina veterinaria, ni a los animales que no son de compañía

- Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Establecer los elementos y requisitos mínimos de información comercial y el contenido de los contratos de adhesión para la Comercialización de animales de compañía; así como para la Prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento, a fin de que el Consumidor cuente con la información clara y suficiente para tomar la decisión más adecuada.
- 8. Documentos pertinentes:
- 9. Fecha propuesta de adopción: No se determina

Fecha propuesta de entrada en vigor: una vez que sea publicado en el Diario Oficial de

la Federación como Norma definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al día de su publicación.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Sitio internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-

mexicano-de-normas

Correo electrónico: <u>normasomc@economia.gob.mx</u>

sofia.pacheco@economia.gob.mx
jose.ramosr@economia.gob.mx

Y está disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5514813&fecha=01/03/2018